

SECCIÓN QUINTA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN

Artículo 33.- La Subdirección Técnica de Operación, Mantenimiento Proyectos y construcción es la encargada de garantizar la correcta, oportuna y eficiente prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Jocotitlán mediante la adecuada operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica designada a este fin.

I. Estará a cargo de un titular y contará con las siguientes atribuciones y funciones genéricas relativas a su cargo:

II. Establecer, presentar y consensar para su ejecución con la dirección general las políticas, normas y procedimientos que en materia de distribución de agua potable de deberán observar;

III. Establecer los criterios básicos del organismo, respecto a la distribución del agua potable dentro del territorio municipal;

IV. Planear ejecutar y supervisar los trabajos a realizar para la prestación del servicio De agua potable; así como, su mantenimiento preventivo y correctivo;

V. Recopilar, procesar y analizar los datos operacionales del sistema de bastecimiento de agua potable;

VI. Supervisar los trabajos que realicen personas físicas o jurídico colectivas, para Evitar daños a la infraestructura hidráulica;

VII. Planear, ejecutar y supervisar los trabajos a realizar para la prestación del servicio De agua potable; así como, su mantenimiento preventivo y correctivo;

VIII. Establecer las normas y los criterios técnicos a los que deberá ajustarse la Prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

IX. Emitir la opinión técnica sobre los dictámenes de existencia, factibilidad, dotación e incorporación a los sistemas de agua potable drenaje y alcantarillado;

X. Establecer las políticas de información gráfica, alfanumérica, cartográfica y estadística respecto de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

XI. Diseñar, levantar y procesar los censos, encuestas y muestreos sobre la infraestructura hidráulica;

XII. Establecer y desarrollar programas para garantizar la calidad del agua, evitando así su contaminación;

XIII. Desarrollar programas para la reducción de volúmenes de agua no contabilizada, Que aumente la eficiencia del sistema;

XIV. Gestionar la limpieza y rectificación de causas federales;

XV. Coordinar las acciones necesarias, cuando se presenten eventos hidrometeoro lógicos que afectan al municipio;

XVI. Coordinar acciones de apoyo a entidades publicas en caso de catástrofes Naturales, contingencias y accidentes;

XVII. Administrar y prestar el servicio de venta de agua potable en camiones, cisternas a los distribuidores registrados ante el Organismo, así como la venta a particulares de servicio de entrega de agua potable en camiones cisterna dentro de los limites municipales;

XVIII. Administrar y brindar dentro de los límites del municipio, el apoyo de agua potable para subsistencia a la comunidad en camiones cisterna, de acuerdo a las necesidades sociales o derivado del mantenimiento de la red hidráulica y sanitaria del Organismo, siempre dentro del marco jurídico aplicable;

- XIX. Coordinar las acciones necesarias para la prestación y prevención de fugas;
- XX. Elaborar los proyectos de obras relacionadas con los servicios que presta el Organismo;
- XXI. Coordinar, integrar, proponer y ejecutar el programa anual de obra;
- XXII. Realizar la integración y custodiar los expedientes técnicos de obra por administración o por contrato;
- XXIII. Coadyuvar en los procedimientos de licitación para la contratación de obra y servicios relacionados con la misma;
- XXIV. Integrar los informes mensuales y anuales de la obra en proceso y terminada;
- XXV. Nombrar al servidor publico adscrito a su área, que fungirá como residente de obra;
- XXVI. Aprobar, vigilar y custodiar la bitácora de la obra;
- XXVII. Llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios conforme a la normatividad vigente e informar de los trabajos de obra, al director general y a sus autoridades competentes;
- XXVIII. Elaborar los expedientes técnicos y presupuestos de las obras a realizar; así como revisar, complementar las actas, documentos de las áreas, la integración de fotografías para el seguimiento de la obras y el soporte de los avances; así como el empleo de los materiales;
- XXIX. Presentar el dictamen y justificación, al director general, para su autorización, a efecto de dar inicio al procedimiento de suspensión de las obras;
- XXX. Dictaminar, justificar y levantar las actas respectivas a efecto de realizar los procedimientos de terminación anticipada o rescisión de los contratos de obra;
- XXXI. Vigilar y supervisar que la ejecución y desarrollo de las obras encomendadas a Las empresas, se realicen con base a los proyectos ejecutivos, normas y especificaciones técnicas encontradas;
- XXXII. Levantar el acta respectiva para hacer constatar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas;
- XXXIII. Entregar las obras terminadas a la unidad administrativa correspondiente, en condiciones de operación, con los respectivos planos definitivos, garantía de calidad y manuales de funcionamiento;
- XXXIV. Supervisar y evaluar el estado físico de la red de drenaje y alcantarillado a fin de determinar sus condiciones de operación y funcionamiento;
- XXXV. Supervisar y coordinar la actualización de los planos de drenaje y alcantarillado;
- XXXVI. Coordinar y supervisar la operación de programas de desazolve periódico en las redes de drenaje alcantarillado con el fin de evitar encharcamientos e inundaciones;
- XXXVII. Atender en el ámbito de su competencia las peticiones de los ciudadanos relativas al otorgamiento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; así como, a las entidades publicas que así lo requieran;
- XXXVIII. Supervisar y evaluar que el desarrollo de las actividades de la subdirección, así como, del personal a su cargo sean conforme a los lineamientos establecidos, y a la normatividad aplicable, debiendo informar el desempeño a su jefe inmediato;
- XXXIX. Programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica para su buen funcionamiento;
- XL. Vigilar y dar seguimiento a los diferentes programas electromecánicos enfocados a elevar su eficiencia y reducir los costos de operación;
- XLI. Elaborar e implementar los programas de abastecimiento de agua potable en caso de emergencias, contingencias, insuficiencia de dotación y otros hecho furtivos que causen la baja de volumen de distribución de agua potable a la ciudadanía;
- XLII. Vigilar y coordinar el cumplimiento de los trabajos de bacheo por reparación de fugas;
- XLIII. Programar y coordinar los trabajos de cloración en fuentes propias atendidas directamente por el Organismo; y



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



XLIV. Las demás que se le confiera su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.